



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 80000378008 contra MONICA ANDREA PEREZ LOPEZ C.C.
1084923356 RAD. 41001-41-89-004-2022-00726-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de MONICA ANDREA PEREZ LOPEZ, se designa al profesional del derecho Dr. LUÍS GABRIEL ORTÍZ VARGAS para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.